



INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

USIPA-SAIF

Año: 2022 Número: 06/2022 Fecha: 12/MAYO/2022

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45 / Correo Electrónico: usipa@asturias.org / Página web: www.usipa.es

APLICACIÓN EN EL PRINCIPADO DE LA LEY 20/2021 (PROCESO ESTABILIZACIÓN PERSONAL INTERINO)

El martes, día 10, tuvo lugar reunión del Grupo de Trabajo sobre el proceso de estabilización del personal interino. Previamente la Administración había solicitado a todos los sindicatos que se presentaran por escrito todas las propuestas y alegaciones. La Administración contestó en primer lugar las presentadas por USIPA-SAIF y luego las de CSIF al ser los únicos sindicatos que las habían presentado con la suficiente antelación para que la Administración pudiera estudiar las mismas y dar respuesta en la reunión. Posteriormente el jueves, día 12, tuvo lugar una nueva reunión para dar contestación a las presentadas por CCOO y UGT. Comentaros que muchas de las propuestas y alegaciones eran coincidentes por todos los sindicatos ya que muchos de vosotros las habíais remitido a todos los Sindicatos. Os resumimos varias cuestiones que habíamos propuesto atendiendo vuestras peticiones:

Criterio a adoptar en los supuestos de **puestos a los que se pueden optar con más de una titulación**. Teniendo en cuenta que es un proceso de estabilización, se debe de ofertar la plaza teniendo en cuenta el trabajador que la viene ocupando. (Ejemplo: En el Servicio de Vida Silvestre/Sección de Pesca está la plaza de Responsable Técnico Fomento de la Pesca, ocupada por un interino desde el año 2009. La plaza está abierta a las titulaciones de Ingeniero Técnico de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola. El interino que la ocupa tiene la titulación de Ingeniero Técnico de Montes por lo que la plaza se debe de ofertar con esta titulación.

Supresión de la prueba práctica (procesos de la DA 6ª y DA 8ª). La Administración comentó que solo sería para colectivos determinados como bomberos, músicos de la OSPA, buceadores. Nos hemos manifestado en contra y pedimos la supresión de la posibilidad de prever la prueba práctica. Para estos procesos se ha establecido un concurso de méritos y eso es lo que se debe de hacer.

Promoción interna. La Administración suprimió las escasas 13 plazas que había para personal funcionario. USIPA-SAIF manifestamos que estábamos en contra e hicimos constar que hay mucho malestar entre el personal funcionario fijo que se siente agraviado y sin las mismas oportunidades que el personal interino. Recordamos la promoción de Auxiliar Administrativo a Administrativo que la nota de corte era superior en promoción interna que libre. También hicimos constar la

desmotivación del personal por la escasa promoción interna y exigimos a la Administración que en las próximas convocatorias se reserve un 70% para promoción interna.

Criterios a adoptar para la reserva de **plazas con discapacidad**. Consideramos que se deberían de ofertar atendiendo a los trabajadores interinos afectados en los concretos cuerpos/escalas/categorías que las vengan ocupando. La Administración comenta que no tiene controlado los interinos que están en esa situación y por eso va a distribuir el 7% donde existan más plazas a ofertar.

Plazas desempeñadas en superior categoría. La Administración argumenta que no las considera como estabilización.

Criterios a adoptar para los interinos que estuvieron supliendo las **comisiones de servicio de los puestos afectados por el concurso de méritos para personal funcionario** y que, sin interrupción temporal, tuvieron cambio de nombramiento a puesto en vacante en esas mismas plazas (sobre 145). Entendemos que estas plazas deben ser incorporadas al proceso de estabilización por concurso, bien vía DA6ª por haber estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, como refleja textualmente la propia Disposición y no suponer su inclusión ni incremento de efectivos ni del gasto público, por estar en estos momentos, esas plazas ocupadas por los temporales afectados, en vacante; de manera alternativa, su inclusión vía DA8ª, al tratarse de personas con una relación, de esta naturaleza temporal, anterior al 1 de enero de 2016 (ampliamente superada en la mayor parte de los casos). Es necesario precisar que no se recoge fecha en la que esa plaza debe considerarse en vacante, de manera expresa en la propia DA8ª, y por ello, este extremo está sujeto a negociación en el actual contexto y ante una situación de evidente mal funcionamiento de administración, por el retraso en la convocatoria, ejecución y resolución de este Concurso de puestos singularizados, con estas plazas que ya eran consideradas vacantes provisionales el 31 octubre 2021 y cuya oferta al proceso extraordinario por concurso, buscará el cumplir el objetivo de la propia Ley, reduciendo la temporalidad sin suponer ni incremento de gasto público ni de número de efectivos (artículo 2.5 de la Ley 20/2021), a nuestro criterio, deben ser incorporadas al concurso, por las razones aportadas. Después de exponer razonadamente porque entendíamos que se debían incorporar la Administración se aferra y dice que no las puede incorporar ya que está introduciendo el número máximo de plazas que puede ofertar y que no tendría plazas suficientes. De hecho, la Administración argumenta que después de este proceso el tanto por ciento de interinidad será sobre el 2%.

Aplicación de la **Disposición Adicional Octava** (concurso de méritos) en vez del artículo 2.1 donde se pudiera dar ambas situaciones. La Administración aceptó y argumentó que la gran mayoría de plazas a ofertar serán por concurso de méritos. Se pasarán sobre 188 plazas del artículo 2.1 a la Disposición Adicional Octava.

Inclusión de varias **plazas que faltaban y subir el número** de plazas a ofertar en diversos Cuerpos/Escalas y Categorías. Hemos planteado todas las propuestas que nos hicisteis llegar. La Administración ha recogido bastantes de ellas. Recogieron plazas que faltaban (3 Técnicos Tributarios, 3 Vigilantes de Aguas interiores puestos concretos, cambiar un puesto con titulación Telecomunicaciones a Informática, etc.), y subirán el número de plazas en Ingenieros Técnicos Agrícolas (de 21 a 29), Ingenieros Técnicos de Montes (de 3 a 6), Psicólogos (de 13 a 15), enfermeros (de 30 a 38), Asistentes Sociales laborales están comprobando cuántas pueden subir, etc. La Administración nos pasará entre hoy y mañana un documento definitivo con todos estos cambios. A tener en cuenta que habrá una columna adicional donde se reflejarán los puestos que pasan del artículo 2.1 a la Disposición Adicional Octava.

Una vez que la Administración nos remita el nuevo documento con las plazas incorporadas os lo haremos llegar. La previsión es que nos lo manden hoy por la tarde o mañana por la mañana y nos darán de plazo hasta el próximo lunes, día 16, para que hagamos llegar nuestras observaciones y errores al documento final. En este sentido os pedimos, a los que todavía no los habéis hecho, que nos hagáis llegar a la mayor brevedad vuestras sugerencias, propuestas y observaciones. Por otra parte, seguiremos insistiendo en las cuestiones que no han recogido y entendemos que se deberían modificar.

Finalmente, la Administración nos convocará el martes o miércoles a la Mesa General de Negociación para ultimar la negociación.

TELETRABAJO

Ante las llamadas que nos hicisteis llegar al respecto volvimos a preguntar a la Administración y las previsiones de la Administración, siguen siendo las mismas a finales del mes de mayo. Seguiremos insistiendo sobre el tema hasta que sea una realidad al fin.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto. En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados.



USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS